

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.220 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Elizabeth Rodríguez Domínguez, doña Dominica Tejada Beriguete y doña Rosalía Yelissa Cabreja Reyes, frente a “Restaurante Urkiola-Mendi, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y don Miguel Ángel Peláez Hernández, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por doña Dominica Tejada Beriguete, doña Cristina Elizabeth Rodríguez Domínguez y doña Rosalía Yelissa Cabreja Reyes, contra la empresa “Restaurante Urkiola-Mendi, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y extinguido el contrato de trabajo con efectos de esta sentencia, con derecho a percibir la indemnización siguiente:

A doña Dominica Tejada Beriguete: 7.750,88 euros.

A doña Cristina Elizabeth Rodríguez Domínguez: 6.549,13 euros.

A doña Rosalía Yelissa Cabreja Reyes: 6.633 euros.

Y estimando en parte como estimo la demanda de cantidad formulada por doña Dominica Tejada Beriguete, doña Cristina Elizabeth Rodríguez Domínguez y doña Rosalía Yelissa Cabreja Reyes, contra la empresa “Restaurante Urkiola-Mendi, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 1.940,54 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aplicado a la cantidad que se expresa:

A doña Dominica Tejada Beriguete: 4.198,52 euros de principal, recargo aplicado a 3.931,66 euros.

A doña Cristina Elizabeth Rodríguez Domínguez: 3.666,67 euros de principal, recargo aplicado a 3.399,81 euros.

A doña Rosalía Yelissa Cabreja Reyes: 3.702,52 euros de principal, recargo aplicado a 3.435,66 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 5052000065122015 del “Banco Santander”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Santander” o presentar aval de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Urkiola-Mendi, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.742/16)

